



INSTITUTO ELECTORAL  
DEL ESTADO DE QUERÉTARO

**PARTIDO MORENA**

**EXPEDIENTE:** IEEQ/AG/011/2014-P.

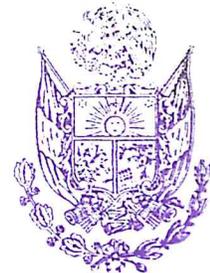
**ASUNTO:** RECEPCIÓN, ACREDITACIÓN DE REPRESENTANTES ANTE EL CONSEJO GENERAL, VISTA Y REMISIÓN.

### CÉDULA DE NOTIFICACIÓN POR ESTRADOS

En la Ciudad de Santiago de Querétaro, Querétaro, a veinticinco de octubre de dos mil veintitrés, en cumplimiento a lo ordenado en el proveído dictado en la fecha en que se actúa, en el expediente al rubro indicado, con fundamento en lo dispuesto por los artículos 50, fracción II, 52 y 56, fracción II de la Ley de Medios de Impugnación en Materia Electoral del Estado de Querétaro; se **NOTIFICA** el contenido del proveído de mérito, mediante cédula que se fija en los **ESTRADOS** de este Consejo General, anexando copia del mismo el cual consta de tres fojas útiles con texto por un solo lado.

**Doy fe.** -----

**Mtro. Juan Ulises Hernández Castro**  
Secretario Ejecutivo



INSTITUTO ELECTORAL DEL  
ESTADO DE QUERÉTARO  
CONSEJO GENERAL  
SECRETARÍA EJECUTIVA

~~NLLO/CARG /JRH~~



INSTITUTO ELECTORAL  
DEL ESTADO DE QUERÉTARO

## **PARTIDO MORENA**

**EXPEDIENTE:** IEEQ/AG/011/2014-P.

**ASUNTO:** RECEPCIÓN, ACREDITACIÓN DE REPRESENTANTES ANTE EL CONSEJO GENERAL, VISTA Y REMISIÓN.

Santiago de Querétaro, Querétaro, veinticinco de octubre de dos mil veintitrés.

**VISTO** 1. La notificación electrónica emitida por el Instituto Nacional Electoral,<sup>1</sup> recibida el veinte de octubre del dos mil veintitrés,<sup>2</sup> mediante el Sistema de Vinculación con los Organismos Públicos Locales Electorales, por medio de la cual se remitió el oficio REPMORENAINE-312/2023 signado por Mario Rafael Llergo Latournerie, representante propietario del Partido Morena, ante el Consejo General del Instituto Nacional, a través del cual solicitó la acreditación de la representación propietaria y suplente del referido partido ante el Consejo General de este Instituto y manifestó lo que estimó pertinente.

2. La notificación electrónica emitida por el Instituto Nacional, recibida el veinticuatro de octubre mediante el Sistema de Vinculación con los Organismos Públicos Locales Electorales, por medio de la cual en alcance al oficio REPMORENAINE-312/2023, se remitió en copia certificada el oficio REPMORENAINE-954/2021, así como el Acuerdo del Comité Ejecutivo Nacional de Morena por el que se designó a Mario Rafael Llergo Latournerie como representante propietario del Partido Morena ante el Consejo General del Instituto Nacional.

3. Las constancias que obran en autos del expediente al rubro citado; con fundamento en lo dispuesto en los artículos 58, fracción III y 63, fracciones I, VIII y XXXI de la Ley Electoral del Estado de Querétaro, la Secretaría Ejecutiva **ACUERDA:**

**PRIMERO. Recepción.** Se tienen por recibidos los documentos de cuenta, mismos que constan de un total de dieciocho fojas útiles con texto por un solo lado<sup>3</sup> y una foja útil con texto por ambos lados, documentos que se ordena agregar en autos para los efectos conducentes.

**SEGUNDO. Representación ante el Consejo General.** De los documentos de cuenta se advierte que el representante propietario de Morena ante el Consejo General del Instituto Nacional solicitó la acreditación de los representantes propietario y suplente de dicho partido ante el Consejo General de este Instituto y realizó las manifestaciones que estimó pertinentes.

<sup>1</sup> En adelante Instituto Nacional.

<sup>2</sup> Las fechas subsecuentes, salvo mención de un año diverso, corresponden a dos mil veintitrés.

<sup>3</sup> En las que se incluyen los acuses emitidos por el Sistema de Vinculación con los Organismos Públicos Locales Electorales.



INSTITUTO ELECTORAL  
DEL ESTADO DE QUERÉTARO

Al respecto se precisa que el artículo 38, párrafo cuarto del Estatuto de Morena vigente prevé que el Comité Ejecutivo Nacional tiene facultades para designar representantes en todos los niveles ante los órganos electorales y que dicha facultad puede ser delegada a su vez a la representación ante el Consejo General del Instituto Nacional.

Ahora bien, de las constancias que obran en el expediente de cuenta, particularmente del documento visible de la foja 1427 a la foja 1430, relativo al "Acuerdo del Comité Ejecutivo Nacional de Morena por el cual determina que la designación de los representantes ante los órganos electores será a través de la representación de Morena ante el Consejo General del Instituto Nacional Electoral", emitido el diecinueve de febrero de dos mil diecinueve, se advierte que el Comité autorizó al representante de Morena ante el Consejo General del Instituto Nacional para que de manera directa realizara la designación de la representación propietaria y suplente de dicho partido ante los organismos públicos locales electorales e informara al Comité Ejecutivo Nacional sobre dichos nombramientos.

Cabe señalar que de los documentos de cuenta y de las constancias que obran en autos, no se advierten constancias que se contrapongan con el referido acuerdo, por lo que, en caso de conflicto deberá observarse lo determinado por los órganos internos del citado partido o en su caso, por los órganos jurisdiccionales.

En ese sentido, el promovente cuenta con facultades para realizar el nombramiento y como consecuencia se tiene al partido Morena informando la sustitución del representante propietario y del representante suplente ante el Consejo General de este Instituto, por lo que queda sin efectos el nombramiento previamente realizado, para quedar como se indica:

Carácter	Nombre
Propietario	Jaime Miguel Castañeda Salas
Suplente	Carlos Daniel Luna Rosas

**TERCERO. Vista.** En términos del artículo 55, fracciones V y VI del Reglamento Interior del Instituto, las notificaciones de las convocatorias a las sesiones de los órganos colegiados, así como los documentos adjuntos que se relacionen con aquellas, se realizará mediante correo electrónico, a quienes integran los órganos colegiados.

Para efectos de lo anterior, cada integrante de los órganos colegiados debe manifestar su aceptación para que las notificaciones le sean practicadas a través de correo electrónico, mediante escrito dirigido a la Secretaría Ejecutiva en el que se señale la cuenta o cuentas de correo electrónico para la práctica de las notificaciones respectivas.

En este orden de ideas, en atención a que en el escrito de cuenta fueron señalados los correos electrónicos y teléfonos de las citadas personas señaladas como representantes, **SE DA VISTA** a los representantes propietario y suplente del partido



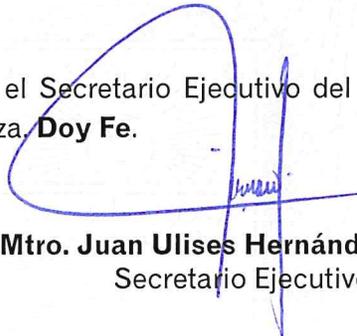
INSTITUTO ELECTORAL  
DEL ESTADO DE QUERÉTARO

Morena ante el Consejo General para que, de conformidad con los artículos 22, fracción I y 23, párrafo segundo de la Ley de Medios de Impugnación en Materia Electoral del Estado de Querétaro, dentro del plazo de **CUARENTA Y OCHO HORAS** contados a partir del momento en que se realice la notificación de la presente determinación, manifiesten su conformidad respecto de las cuentas de correo electrónico y teléfono señalados o en su caso, señalen otra cuenta de correo electrónico y/o manifiesten lo que a su interés convenga.<sup>4</sup>

**CUARTO. Remisión.** Remítase la presente determinación a las Consejerías del Consejo General con relación a las comisiones que presiden, así como a las Direcciones Ejecutivas y a la Coordinación Administrativa, todas de este Instituto, para los efectos conducentes.

**Notifíquese por oficio y por estrados del Consejo General del Instituto, de conformidad a lo establecido por los artículos 50, fracciones I y II, 52, 53 y 56, fracciones I y II de la Ley de Medios de Impugnación en Materia Electoral del Estado de Querétaro.**

Así lo proveyó y firmó el Secretario Ejecutivo del Instituto Electoral del Estado de Querétaro, quien autoriza. **Doy Fe.**

  
**Mtro. Juan Ulises Hernández Castro**  
Secretario Ejecutivo

~~NLLO/CARG/JRH~~



INSTITUTO ELECTORAL DEL  
ESTADO DE QUERÉTARO  
CONSEJO GENERAL  
SECRETARÍA EJECUTIVA

<sup>4</sup> Además, se hace de conocimiento de los representantes ante el Consejo General del Instituto que los autos del expediente en que se actúa se encuentran a su disposición para su consulta en las oficinas de este Instituto.